



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
RAZON DE NOTIFICACION DE ORDEN DE PAGO**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA

CONTRIBUYENTE : ULLAURI PEREZ LUZ MARINA

RUC No. :

C.C. No. : 0701146086

DIRECCION : MZA PAJONAL SOLAR 10-3, 10-7, 10-8, 10-9,10-2, 10-5, 10-6

CODIGO CATASTRAL: *

TITULOS :20252466957, 20252466958, 20252466959, 20252466960, 20252466961, 20252466962, 20252466963

En la Provincia de El Oro, Cantón Machala , el día de hoy _____ del dos mil veinte y cinco a las ____H____ de acuerdo a lo que dispone el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, **NOTIFIQUESE** con la **NOTIFICACION**, que antecede al Coactivado **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA** por medio de boleta que fije en las puertas de su domicilio y/o residencia habitual, ubicado en el domicilio tributario que a continuación se detalla:

PARROQUIA _____

BARRIO: _____

CALLE: _____

NUMERO: _____

PISO: _____

OFICINA: _____

REFERENCIA: _____

Advertido de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones

NOMBRE: ULLAURI PEREZ LUZ MARINA

NOTIFICADOR DESIGNADO

RUC o C.C: _____

CI _____

Por cuanto el coactivo o su representante legal, se niega a firma la presente notificación, lo hace por él, el testigo que suscribe.

TESTIGO

NOMBRE: _____

C. _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE
ORDEN DE PAGO



EXPEDIENTE COACTIVO : 513-2025

FECHA DE INICIO : 18 agosto 2025

CONTRIBUYENTE : ULLAURI PEREZ LUZ MARINA

DIRECCION : MZA PAJONAL SOLAR 10-3, 10-7, 10-8, 10-9,10-2, 10-5, 10-6

CODIGO CATASTRAL: *

VISTOS: Machala, 18 agosto 2025 siendo las 09:25 AM, prevengo la competencia del presente proceso coactivo en calidad de Tesorero Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, según acción de personal 0082-N-DTH-GADMM-2019 expedida por el Alcalde de Machala, Ing. Darío Macas Salvatierra el 17 de mayo del 2019 y en atención a lo dispuesto en los artículos 340-341 y 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, en conformidad con los artículos 157 y 161 del Código Orgánico Tributario y art 14-3.5-3.2.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos en armonía con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL COBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACHALA Y LA BAJA DE TÍTULOS INCOBRABLES Y ESPECIES VALORADAS, publicada en el registro Oficial Edición Especial 1553 de 24-mar.-2021, Previo avocar conocimiento se conoce por este departamento y sección de conformidad, con Títulos N° **20252466957, 20252466958, 20252466959, 20252466960, 20252466961, 20252466962, 20252466963**, de los años **2024**, siendo estos líquidos y constituye una obligación, pura, simple y de plazo vencido, conforme lo indicado en el artículo 149 del Código Tributario en concordancia con el Artículo 267 del Código Orgánico Administrativo, cuyo hecho ya establecido de edad o posesión del señor (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA**, en mi calidad de funcionario ejecutor de coactiva del Municipio de Machala, por expreso el mandato legal (empleado recaudador artículo 343 y 344 del código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización); manifiesto que por concepto **OTROS CONCEPTOS** y demás adicionales Ley del periodo fiscal comprendido **2024**, . Por la suma de (\$ **7229.68**) rubros constantes en Títulos de créditos emitidos conforme los artículos 261 y siguientes del COA, (Código Orgánico Administrativo) los cuales, no han sido pagados oportunamente, en concordancia conforme al artículo 512 del COOTAD; y, que pese a ser notificados, por boletas y en persona, o cualquiera de las formas legales permitidas, empero de ser uno de los deberes del ciudadano con cumplirlos, tal cual consta consignado en el numeral 15, artículo 83 de la Constitución de la República en relación con el artículo 38 del Código Orgánico Tributario; se trata de una deuda pura, líquida, determinada y de plazo vencido, valores que al tenor de lo dispuesto en los artículos 149 del Código Orgánico Tributario, deben ser recaudados a favor de la GAD Municipal de Machala que es el acreedor del tributo; independientemente de quienes sean propietarios o poseionarios ,o quiénes tengan el usufructo del inmueble urbano y sus adicionales. Con estos antecedentes el suscrito **ING. WENDY MARENA VELEZ NIOLA** en calidad de funcionario ejecutor por facultad de los artículos 344 del COOTAD y artículos 279 y 280 del Código Orgánico Administrativo; se emite la Orden de Pago y dispongo: que el señor (a), **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA** pague la cantidad adeudada dentro de **TRES DIAS** a partir de esa Notificación legal conforme al artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, con todos los recargo de Ley, intereses, mora, costos o costas procesales que se encuentren dentro de la cuantía exigida y que serán de cargo del contribuyente o responsable en el mismo término o dimitan bienes equivalentes a dicho monto, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se embargaran bienes que cubran la obligación, intereses multas y costas.- Se ofrece reconocer abonos parciales que se justifique plenamente en -forma documental (títulos de créditos originales). Se recuerda al contribuyente su pago debe hacerlo en ventanilla de recaudaciones la misma que se encuentra en los bajos del Palacio Municipal, ubicado en el 25 de junio y 9 de mayo esquina de esta ciudad de Machala, debiendo recibir los comprobante de pago; y, en caso de pedido o facilidades de pago el contribuyente cumplirá con lo esgrimido en el artículo 271, 272, 274, 277 del Código Orgánico Administrativo (COA); y obtener la aprobación del Director Financiero Municipal, conforme el artículo 339 y 340 del COOTAD; reservándonos lo atinente a la potestad autonómica en facilidades de pago. Se ordena como medidas precautorias, conforme el artículo 189 del Código Orgánico Administrativo, las siguientes: 1).- Se oficie a las Superintendencia de Bancos y Superintendencias de Economía Popular y Solidaria, la retención de los fondos y créditos que el contribuyente señor (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA** CI: **0701146086**, mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones,

P



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE
ORDEN DE PAGO



ALCALDÍA DE
MACHALA

EXPEDIENTE COACTIVO : 513-2025

FECHA DE INICIO : 18 agosto 2025

CONTRIBUYENTE : ULLAURI PEREZ LUZ MARINA

DIRECCION : MZA PAJONAL SOLAR 10-3, 10-7, 10-8, 10-9,10-2, 10-5, 10-6

CODIGO CATASTRAL: *

créditos por pagos de vouchers por concepto de tarjetas de créditos o cualquier título hasta por la cantidad de (\$ **7229.68**) más de 10% de este valor en todas las instituciones financieras del país. Realizada la retención correspondiente, las entidades financieras deberán informar a esta institución a la brevedad posible para los fines de Ley; 2).- La prohibición de enajenar de los vehículos de propiedad el contribuyente (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA**, hasta por el valor de (\$ **7229.68**) rubros, más un 10% de este valor 3).- Que, se oficie al Sr. Subdirector de Régimen Urbanístico de la Propiedad del GAD Municipal de Machala, a fin de que confiera certificación de avalúo catastral de los terrenos del contribuyente señor (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA**, indicado mensuras, dimensiones, linderos, área de superficie, avalúo de terreno y construcción 4).- Que se remita atento oficio al Sr. Registrador Municipal de la Propiedad de Machala a fin de que confiera certificación legal en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del coactivo, con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. 5).- Prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivado, así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifiqúese en dicho sentido a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala y Guayaquil, 6).- Prohibido de conferir o actualización de Patente Municipal, mientras no cancele la deuda el coactivado (a), a cuyo efecto notifiqúese en forma a los señores Directores Financieros de la Municipalidades de El Oro y/o Coordinadora de Recaudaciones del GAD Municipal de Machala 7).- Prohibición de enajenar bienes muebles, títulos acciones, participaciones, inscripción de nombramiento, contratos, 8).- Prohibición de enajenar cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de Machala, o de los demás cantones de la Provincia de el Oro a nombre del contribuyente Sr. (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA** a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la trabad de embargo del pertinente bien 9).- Oficiése al Sr. Gerente de la Empresa Pública de movilidad EPMM-M, a fin de que disponga se certifique sobre los vehículos matriculados a nombre del sujeto coactivado, y en que se existir a su nombre disponga la prohibición de enajenar y matriculación.- a cuyo efecto se debe remitir atento oficio al señor (es) Registradores Mercantiles de la del cantón Machala y demás cantones de la Provincia de el Oro - Oficiése al señor Superintendente de Banco del Litoral con sede en la ciudad Guayaquil, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, Superintendente de Compañías de dicha localidad y/o Intendente de Compañías, y, al señor Gerente de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala para que tomen nota de las medidas cautelares ordenadas. 10).- Procédase con el embargo de los bienes muebles de propiedad del coactivado, fundado en lo que dispone los artículos 283,284,285 y 286 del Código Orgánico Administrativo, para el cumplimiento del embargo de bienes inmuebles, y cuente con la intervención de la Policía Nacional para la ejecución de las diligencias que en derecho se asista de acuerdo al COGEP, en sus artículos 387 y Art. 315 del COA. **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA** CI: **0701146086** Se le previene al contribuyente que en caso de querer **LEVANTAR, CESAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dispuestas en esta orden de pago. Se ordena se cite al contribuyente señor (a) **ULLAURI PEREZ LUZ MARINA**, notificación legal que se hará en arreglo con el artículo 59 del Código Orgánico Tributario, en su domicilio ubicado en la MZA PAJONAL SOLAR 10-3, 10-7, 10-8, 10-9,10-2, 10-5, 10-6; sin perjuicio de citarlo (a) en el lugar donde se le encuentre personalmente, previas averiguaciones de señor Notificador Municipal, quien será obligado a suscribir el acta de respectiva para la Notificación legal se nombra al Sr. **MANUEL ISAAC ESPINOZA JARAMILLO**, a quien se le designa Notificador Municipal, aceptando que cumplirá el encargo bajo juramento; se le previene que su actuación sea en derecho, quien deberá cerciorarse que reciba esta orden de pago el mencionado (a) contribuyente, tratando que sea en forma personal, o por dos boletas dejadas por dos distintos días en el domicilio conforme a Ley, para evitar que el contribuyente alegue falta de Notificación. Que se siente razón de esas actuaciones; ordénese el desglose de los títulos de créditos que se encuentran aparejados conforme el artículo 267, 268 del Código Orgánico Administrativo.

Cumplase y Notifíquese.-



Mikel Colomo García
Abg. Mikel Colomo García

Wendy Velez Niola
ING. WENDY VELEZ NIOLA

Funcionario Ejecutor de Procedimientos Coactivos

SECRETARIO COACTIVAS

Razón.- Siento como tal, que revisados los estados de cuenta del citado contribuyente hasta la presente fecha no ha cancelado la obligación pendiente, no ha abonado, ni convenio de pago alguno, dentro del procedimiento de ejecución; por lo tanto, es procedente la continuación del trámite.

Atentamente,

Mikel Colomo García
Abg. Mikel Colomo García



COORDINADOR DE COACTIVAS
MFS.

P

